



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1991

Número 269

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Javier. 7107

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se autorizan las nuevas tarifas para el servicio urbano de autobuses de Lorca. 7107

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de la Consejería de Hacienda de 16-10-91, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 24 de julio de 1991 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso administrativo número 93/91, interpuesto por don Antonio Monteverde Mulero contra la Consejería de Hacienda sobre diferencias económicas de gratificaciones por servicios extraordinarios. 7108

Orden de 28-10-91, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso administrativo número 730/90, interpuesto por don Alberto Obis Cecilio y sesenta y tres personas más, representados todos ellos por el Procurador señor Rentero Jover, contra las Órdenes de 16 de marzo y 4 de junio de 1990 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. 7108

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad por la que se designa al representante de la Comunidad Autónoma en los trabajos de coordinación para la puesta en funcionamiento del Hospital General del Área de Salud VI, Vega del Segura-Comarca Oriental. 7109

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 7109

##### Dirección General de Empleo y Economía Social

Expediente número 86/03/X/75. 7110

Expediente número 86/05/A/163. 7110

Expediente número 86/03/X/64. 7110

Expediente número 86/03/X/67. 7110

Expediente número 86/05/S/194. 7111

Expediente número 86/03/X/76. 7111

Expediente número 86/05/A/234. 7111

Expediente número 86/05/S/319. 7111

Expediente número 86/03/F/46. 7111

Expediente número 8603X0024. 7111

Expediente número 8605A0078. 7112

Expediente número 8605S0286. 7112

Expediente número 8605S0200. 7112

Expediente número 8605S0101. 7112

Expediente número 8605A0034. 7112

Expediente número 8605A0033. 7113

Expediente número 8605X0027. 7113

Expediente número 8605S0008. 7113

Expediente número 8602A0097. 7113

Expediente número 8602S0084. 7113

Expediente número 8602S0076.	7114
Expediente número 8602B0023.	7114
Expediente número 8603X0055.	7114
Expediente número 8603F0012.	7114
Expediente número 8605A0125.	7114
Expediente número 8605A0207.	7115
Expediente número 8603F0054.	7115

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 32/91.	7115
---	------

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección General de Consumo**

Expediente sancionador número 839/91.	7115
---------------------------------------	------

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-95-90-3P.	7116
--	------

**III. Administración de Justicia**

**JUZGADOS:**

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 355/1990.	7117	Primera Instancia número Dos de Mula. Demanda número 158/91.	7121
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 585/90.	7117	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.094/91.	7121
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 703/89.	7118	Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 405/90.	7121
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 558/90.	7118	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 307/90.	7122
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 287/91.	7118	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos juicio ejecutivo.	7122
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 619/89.	7118	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7122
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 426/89.	7119	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 721/91.	7123
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido.	7119	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7123
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 569/91.	7119	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 109 de 1990.	7124
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 92/1990.	7120	Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento de expediente de dominio.	7124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.284 de 1991.	7120	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 01/91.	7124
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 107/90.	7120		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.295 de 1991.	7121		

**IV. Administración Local**

**AYUNTAMIENTOS:**

MURCIA. Rectificación en el edicto sobre expediente instruido para la liquidación de vehículos abandonados.	7125	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo «A», en calle Lorenzo Andreo, 18.	7126
SAN JAVIER. Licencia para pescadería, en Avenida Aviación Española.	7125	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2 (manzanas números 1, 2 y 3).	7126
LORQUÍ. Rectificación en el anuncio de bases para la provisión de cinco plazas de Guardias de la Policía Local.	7125	CARTAGENA. Modificación en la Delimitación de Unidades de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.	7126
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Ampliación del período de exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en el Sector Este de Suelo Urbanizable No Programado O, en el Ensanche Norte, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial.	7125	CARTAGENA. Estudio de Detalle en la calle Trovero Marín.	7126
CARTAGENA. Estudio de Detalle en el Polígono I del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.	7125	CARTAGENA. Plan Especial de Reforma Interior de La Azohía.	7126
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono A del Plan Parcial La Nora Residencial.	7126	MAZARRON. Licencia para café-bar y venta de helados, en carretera de Bolnuevo, edificio Ciudad-Sol.	7127
		ABANILLA. Ordenanza General Reguladora del Tráfico y Seguridad Vial.	7127
		CARTAGENA. Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.	7127
		MURCIA. Propuesta de Modificación de Ordenanzas y Tarifas para 1992.	7127

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues. Abanilla (Murcia). Junta general ordinaria.	7128	Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Notificación.	7128
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Notificación.	7128	Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada. Yecia. Anuncio de convocatoria a Junta General.	7128

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Fomento

**12289 ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Javier.**

Examinado el expediente núm. 62/91, incoado a instancia de don Silvestre Olmos Castejón, como Presidente del Gremio de Taxistas de San Javier, y remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio con fecha 24 de septiembre de 1991, en solicitud de autorización de tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Javier, no existiendo tarifas anteriores autorizadas por aplicarse al servicio las que rigen para el transporte público interurbano de viajeros por carretera. Se basa la propuesta en que dicho municipio transforma los autoturismos en auto-taxi, teniendo por tanto que instalar en los vehículos aparatos taxímetros. Las nuevas tarifas se fundamentan en un estudio económico del sector.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 11 de julio de 1991, informó favorablemente las tarifas propuestas por el gremio de taxistas de dicho municipio.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, se ha emitido informe, desfavorable a las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, proponiéndose otras alternativas de cuantía inferior.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, y Fomento se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Javier, si bien se echa en falta la existencia de estudios del sector actualizados y fiables.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de noviembre de 1991, ha emitido informe desfavorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Javier argumentándose que la cuantía de las mismas está, incluso, por encima de las vigentes para los municipios de Murcia y Cartagena, de una parte, y de la otra que el estudio económico aportado para justificar la propuesta no se basa en datos serios. Informándose favorablemente las tarifas propuestas por la Dirección General de Transportes y Puertos, por ser el organismo técnico competente en la materia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de compe-

tencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

Aprobar las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro para el municipio de San Javier que se detallan a continuación:

- Bajada de bandera ..... 150 Pesetas.
- Kilómetro recorrido ..... 55 Pesetas.
- Hora de espera ..... 1.250 Pesetas.
- Carrera mínima ..... 225 Pesetas.
- Suplemento aeropuerto ..... 150 Pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 11 de noviembre de 1991.—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero**.

**12290 ORDEN de 11 de Noviembre de 1991, por la que se autorizan las nuevas tarifas para el servicio urbano de autobuses de Lorca.**

Examinado el expediente número 54/91, incoado a instancia de don Bartolomé Muñoz Baena y remitido por el Ayuntamiento de Lorca con fecha 7 de agosto de 1991, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio urbano de autobuses de Lorca; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 23 de julio de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en el incremento experimentado por los gastos generales, que ha determinado que los precios actuales hayan quedado desfasados, así como las bajas tarifas en vigor respecto a Murcia y Cartagena.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 25 de julio de 1991, emite informe favorable a las tarifas propuestas por el concesionario, lo que supone el incremento de la cuantía del billete ordinario de recorrido en líneas del casco urbano, así como el de recorrido hasta el Hospital, desapareciendo el concepto de billetes festivos.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, se ha emitido informe favorable a las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca, argumentándose que, si bien suponen una sustancial elevación porcentual respecto de las vigentes, continúan siendo bajas para obtener una rentabilidad lógica de la explotación.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de Octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de Noviembre de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Lorca, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio urbano de autobuses solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca que se detallan a continuación.

- 50 Pesetas, recorridos en líneas de casco urbano.
- 60 Pesetas, recorridos en línea hasta el hospital.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 11 de noviembre de 1991.—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero**.

#### Consejería de Hacienda

**12293 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 16.10.91 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 24 de julio de 1991 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 93/91, interpuesto por don Antonio Monteverde Mulero contra la Consejería de Hacienda sobre diferencias económicas de gratificaciones por servicios extraordinarios.**

Vista la Sentencia dictada en 24 de julio por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 93/91, interpuesto por don Antonio Monteverde Mulero contra la Consejería de Hacienda sobre diferencias económicas de gratificaciones por servicios extraordinarios, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### FALLAMOS

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Monteverde Mulero, frente a la desestimación por silencio de su petición deducida el 21 de mayo de 1990, ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anulamos esta actuación administrativa por no ser conforme a Derecho, y condenamos a la Administración Pública demandada a que le abone la cantidad de 61.655 pesetas; sin costas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de octubre de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

**12294 ORDEN de 28-10-91 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada el 3 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 730/90, interpuesto por don Alberto Obis Cecilio y sesenta y tres personas más, representados todos ellos por el Procurador señor Rentero Jover, contra las Órdenes de 16 de marzo y 4 de junio de 1990 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

Vista la Sentencia dictada en 3 de junio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 730/90, interpuesto por don Alberto Obis Cecilio y sesenta y tres más contra Órdenes de 16 de marzo y 4 de junio de 1990 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### FALLAMOS

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Obis

Cecilio, doña María-Encarnación Párraga Sánchez, don Ignacio Cabezas Hurtado, doña Carolina Gutiérrez Molina, don Francisco Pacheco Martínez, don Ismael Gómez Navarro, don Juan Ruiz Pérez, don Juan-Carlos Casado Guijarro, doña María-Dolores Marín Camaches, doña María-Nieves Peregrín González, doña Ana-María Moreno Pina, don Jesús Oliva García, don Jesús Ortiz Montero, don Serafín Martínez Muñoz, don Rafael Olivares López, don Pedro Jiménez Mompeán, doña María-José Tormo Díaz, don Jerónimo Carrión Ortuño, don Juan-José Corbalán Marín, doña Antonia Hellín Hernández, don Luis Pérez-Ródenas Espada, don Manuel Agüera Pardo, doña Caridad-Fuensanta Palazón Pérez de los Cobos, doña María-Dolores Vilella Martínez, doña María-Pilar Latorre Esteras, don Daniel Mazón Sánchez, don Marcelino Milán García, don Vicente-Manuel Navarro Soler, don Clemente-Miguel Manzanera Pelegrín, doña María-José Lorente Gutiérrez, don Pedro José Bernal González, don Manuel Camacho Piñera, doña Santa Cruz García Piqueras, doña María-Fuensanta Córdoba Martínez, doña Ana López Orengo, doña María de los Remedios Martínez Gambín, don Lauro Hernando Arizaleta, doña Isabel López Martínez, doña Lucía Fernández Sáez, don Mario-Ángel Arnados Paya, don Salvador Muñoz Sánchez, doña Ana-María Esteban Redondo, doña Esperanza García Elosegui, doña María del Carmen Martínez Sánchez, doña Adelina Peñalver Gómez, don Fernando Galván Olivares, don José-Joaquín Gutiérrez García, doña Consolación Miguel López, don José Zamora Ferrón, don Francisco-Javier Cano Mengual, don Gabriel Carrión Ojanguren, don Fernando García Hernández, don José-Luis Cano Valverde, don Carlos Iracheta Aguilar, doña María del Pilar Rivas Maestro, doña María del Mar García Calvente, doña María-Encarnación Gutiérrez Pérez, doña Isabel Valera Niñirola, doña María-Rogelia Gómez López, doña María-Dolores López Mondéjar, doña María-Soledad Martín Marzo, don Bartolomé Ruiz Periago, doña María-Remedios Piqueras González y doña María del Carmen Nicolás Marín, frente a las Órdenes de 16 de marzo de 1990 y 4 de junio de 1990 de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia, por ser tales actos administrativos conformes a Derecho en lo que aquí se ha discutido».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de octubre de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

### Consejería de Sanidad

**12342 ORDEN de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad por la que se designa al representante de la Comunidad Autónoma en los trabajos de coordinación para la puesta en funcionamiento del Hospital General del Área de Salud VI, Vega del Segura-Comarca Oriental.**

En la reunión celebrada el pasado día 27 de septiembre por la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria, constituida al amparo del acuerdo suscrito entre el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo y el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma el 28 de julio de 1987, se adoptó entre otros, un acuerdo por el que la Consejería de Sanidad y la Dirección Territorial del Insalud en Murcia designará cada una de ellas un representante, que tendrá como misión la de coordinar todos los trabajos necesarios para el establecimiento del plan de montaje y de necesidades que conduzcan a la puesta en funcionamiento del Hospital General del Área VI, Vega del Segura-Comarca Oriental, ubicado en el barrio de Vista Alegre de Murcia.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero

Designar a don Francisco Guirado Sánchez, trabajador de esta Consejería, como representante de la misma en los trabajos de coordinación para la puesta en marcha del Hospital General del Área de Salud VI, Vega del Segura Comarca Oriental, ubicado en el barrio de Vista Alegre de Murcia.

#### Segundo

Notifíquese esta Orden al Director Territorial del Insalud en Murcia y al interesado y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de noviembre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Fomento

**11941 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de Utilidad Pública.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública para la ejecución de un Pro-

yecto de estación transformadora 100 MVA + 20 MVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en calle Hermosilla, 3, Madrid.
- Lugar de la instalación: Paraje de Los Vallejos.
- Término municipal: Los Alcázares.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la zona.

- e) Características técnicas: Tensión de 220 KV. Embarrado sencillo con 2 posiciones de líneas. Un transformador trifásico relación 220/66/20 KV. 100/100/30 MVA.

Tensión de 66 KV. Esquema de embarrado simple partido por interruptor de acoplamiento y 9 posiciones. Un transformador trifásico rel. 66/20 KV 20 MVA (T-1). Tensión de 20 KV. Un conjunto de celdas normalizadas ejecución metálica para intemperie constituido por 12 unidades agrupadas.

Otras instalaciones: Cuadro de control y mando de los Servicios Auxiliares de C.A. y C.C. Dos equipos de C.C.

- f) Presupuesto: 401.817.297 pesetas.  
g) Técnico autor del proyecto: Félix Cabezón Valer.  
h) Expediente n.º AT-15.596.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Dirección General de Empleo y Economía Social

**11892 Expediente número 86/03/X/75.**

Por la presente se hace saber a Moda Murcia, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Ramón Jiménez, 77, Calasparra, que en el expediente número 86/03/X/75 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia, a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11891 Expediente número 86/05/A/163.**

Por la presente se hace saber a Euroconsulting Servicios Reunidos, S.A, cuyo último domicilio conocido es Sierra Espuña, 3-3.º., Molina de Segura, que en el expediente número 86/05/A/163 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la

Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11889 Expediente número 86/03/X/64.**

Por la presente se hace saber a López Ávila, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Barrio del Peral, 21, Cartagena, que en el expediente número 86/03/X/64 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11877 Expediente número 86/03/X/67.**

Por la presente se hace saber a Ebanocampo, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Palma, Km 2,4, Cartagena, que en el expediente número 86/03/X/67 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11878 Expediente número 86/05/S/194.**

Por la presente se hace saber a Patricio López Ojaos, cuyo último domicilio conocido es Paseo Alfonso XIII, 44-1, Cartagena, que en el expediente número 86/05/S/194 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11879 Expediente número 86/03/X/76.**

Por la presente se hace saber a Alándaluz, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Villa Martín, 9, Cartagena, que en el expediente número 86/03/X/76 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11880 Expediente número 86/05/A/234.**

Por la presente se hace saber a Asa Electricidad, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante, Km. 3 Vista Alegre, Cartagena, que en el expediente número 86/05/A/234 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11881 Expediente número 86/05/S/319.**

Por la presente se hace saber a Rosario Argudo Carrasco, cuyo último domicilio conocido es Juan XXIII, 60, Cieza, que en el expediente número 86/05/S/319 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11882 Expediente número 86/03/F/46.**

Por la presente se hace saber a Copeflor, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es Reyes Católicos, 50, Cieza, que en el expediente número 86/03/F/46 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11883 Expediente número 8603X0024.**

Por la presente se hace saber a Construcciones Vázquez y Ortiz, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan XXIII, Cieza, que en el expediente número 8603X0024 que se

sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 15 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### **11890 Expediente número 8605A0078.**

Por la presente se hace saber a Asa Electricidad, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, que en el expediente número 8605A0078 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia, a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### **11866 Expediente número 8605S0286.**

Por la presente se hace saber a Françoise Berrier Gresy, cuyo último domicilio conocido es Primo de Rivera, 3, 8.º, Murcia, que en el expediente número 8605S0286 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### **11867 Expediente número 8605S0200.**

Por la presente se hace saber a Antonio Luis López Martínez, cuyo último domicilio conocido es Nicolás de Las Peñas, 4-8.º Izq., Murcia, que en el expediente número 8605S0200 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### **11868 Expediente número 8605S0101.**

Por la presente se hace saber a Juan Antonio García Ródenas, cuyo último domicilio conocido es Cigarral, 2-2.º Izq., Murcia, que en el expediente número 8605S0101 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### **11869 Expediente número 8605A0034.**

Por la presente se hace saber a Copini, S.A., cuyo último domicilio conocido es Goya, 8, Murcia, que en el expediente número 8605A0034 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11870 Expediente número 8605A0033.**

Por la presente se hace saber a Murciana Recreativa y Electrónica, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante Km. 5 de Murcia, que en el expediente número 8605A0033 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11871 Expediente número 8605X0027.**

Por la presente se hace saber a Servicios Reunidos Industriales, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Polig. Industrial Oeste, 29, El Palmar, Murcia, que en el expediente número 8605X0027 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11872 Expediente número 8605S0008.**

Por la presente se hace saber a Jesús Cano Laveda, cuyo

último domicilio conocido es Gran Vía, 23, Murcia, que en el expediente número 8605S008 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11873 Expediente número 8602A0097.**

Por la presente se hace saber a Murciana Recreativa y Electrónica, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante Km. 5 de Murcia, que en el expediente número 8602A0097 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11874 Expediente número 8602S0084.**

Por la presente se hace saber a Domingo Aranda Lorca, cuyo último domicilio conocido es J.M. Pemán, 5-3.º, Murcia, que en el expediente número 8602S0084 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11875 Expediente número 8602S0076.**

Por la presente se hace saber a Ángel Luis Rodríguez Guerrero, cuyo último domicilio conocido es Pintor Sobejano, 12, bajo de Murcia, que en el expediente número 8602S0076 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11876 Expediente número 8602B0023.**

Por la presente se hace saber a Artesanía del Belén, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Puente Tocinos Km.1, La Cítrica, Murcia, que en el expediente número 8602B0023 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11884 Expediente número 8603X0055.**

Por la presente se hace saber a Hermanos Campoy, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Martínez Campos, 16, Alcantarilla, que en el expediente número 8603X0055 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11885 Expediente número 8603F0012.**

Por la presente se hace saber a Coaldi, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es calle Zamora Cabezo Verde, s/n, Alcantarilla, que en el expediente número 8603F0012 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

**11886 Expediente número 8605A0125.**

Por la presente se hace saber a General de Ordenadores, cuyo último domicilio conocido es Emilio Piñero, 1-1.º C, Alcantarilla, que en el expediente número 8605A0125 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publi-

cación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 11887 Expediente número 8605A0207.

Por la presente se hace saber a Agrícola Pacheco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Casa del Retiro, 26, Los Dolores, Cartagena, que en el expediente número 8605A0207 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 11888 Expediente número 8603F0054.

Por la presente se hace saber a S.C.L. Conei., cuyo último domicilio conocido es Vereda San Félix, 62, Cartagena, que en el expediente número 8603F0054 que se sigue para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden de 27 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, se le requiere para que en el plazo improrrogable de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto, justifique ante esta Dirección General de Empleo y Economía Social, la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de trabajadores.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio).

Murcia a 16 de octubre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 12341 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 32/91.

Por el presente, se hace saber a don Diego Martínez Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle Granada, 21-2.º C, Águilas (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 8 de noviembre de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

### Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

#### 12234 Expediente sancionador número 839/91.

Por el presente se hace saber a Indalecio Fernández Santiago, cuyo último domicilio conocido es calle Río Ebro, Blq. C, 4, 30006 Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Fiscal actualizada (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

2. Que ejercía la venta ambulante en el municipio de Mula, incumpliendo la normativa municipal al respecto (artículo 5.3, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84, y Capítulo III, R.D. 1.010/85, de 5.6, BOE 28.6.85).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.2.

Concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11814

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Dirección General de Puertos y Costas

##### Demarcación de Costas de Murcia

#### ANUNCIO

Por no recibir en su domicilio el Correo la discoteca Central Park, se remite la presente Resolución recaída en el expediente sancionador V-95-90-3P, incoado por esta Demarcación de Costas por carteles publicitarios en los mojones y en pérgolas en Zona Marítimo Terrestre, en la playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Examinado el expediente sancionador V-95-90-3P incoado a discoteca Central Park, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 1 de junio de 1990 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra discoteca Central Park, por carteles publicitarios pegados en los mojones y en pérgola dentro de la Zona Marítimo-Terrestre en la playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resultando que con fecha 26 de junio de 1990 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a discoteca Central Park, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que discoteca Central Park no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que las obras consisten en carteles publicitarios pegados en los mojones y en pérgolas dentro de la Zona Marítimo-Terrestre, en la playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resultando que antes de formular Propuesta de Resolución se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89).

Considerando lo establecido en el artículo 38.1 que prohíbe expresamente la publicidad en el dominio público marítimo-terrestre de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas («B.O.E.» número 181, de 29-7-88).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción leve en el artículo 90.e), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.º) Imponer a discoteca Central Park una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, que deberá satisfacer en Papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. La Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de quince días desde la notificación de esta Resolución.

2.º) Requerir a discoteca Central Park, para que efectúe a su cargo la retirada de todos los carteles en zona marítimo-terrestre pegados en mojones y pérgolas, con retirada fuera de la zona marítimo-terrestre, dejando los mojones y pérgolas como estaban en su estado originario, en un plazo máximo de dos (2) días, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas) en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince días, Recurso de Alzada ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 22 de octubre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 11950

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo-otros títulos 355/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan Galindo Ros y María Paredes Saura, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, por lotes separados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 2.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero 1992 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de febrero de 1992 próximo y hora de las 12 de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de marzo próximo, y hora de las 12, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subasta se celebrarán en forma de pujas a la llana, si

bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Terreno con casa y almacén, sito en el paraje de La Marina, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, con una superficie de 635,80 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 31, folio 206, finca número 5.987, 1.300.000 pesetas.

Trozo de tierra de secano situada en la hacienda La Cerezuela, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, con una superficie de 67,078 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 126, folio 125, finca número 13.759. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 1.000.000 de pesetas.

Trozo de tierra sito en el paraje de La Marina, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, con una superficie de 12.365 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro

de la Propiedad de La Unión, finca número 4.090, 2.400.000 pesetas.

Total: 4.700.000 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12283

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Citación

Proceso 585/90.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Fuensanta Gálvez Silvente, contra Comercial Quesera Murciana y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de diciembre de 1991 y hora de las 10,35 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comercial Quesera Murciana, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 11955

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación mutuo acuerdo, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 703/89, instado por D. M. Manuela González Bautista, representado por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, contra don Francisco Rodrigo Moreno Sáez en ignorado paradero, se hace saber que se ha procedido al embargo del vehículo del que es titular don Francisco Rodrigo Moreno Sáez, marca Volkswagen, Golf, matrícula MU-6334-R2.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 11958

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía nº 558/90 a instancias de don Enrique Alcaraz Garnet y doña Carmen Sánchez Villena contra don Gregorio Sánchez Villena en paradero desconocido; en los que se ha dictado resolución por la que acuerda emplazar a dicho demandado por medio del presente edicto para que en el término de diez días hábiles, comparezca en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gregorio Sánchez, expido el presente en Cartagena a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial.

Número 12062

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 287/91 se sigue juicio de cognición en resolución de contrato de arrendamiento, a instancia del Procurador Sra. Lucas Guardiola, en nombre y representación de doña Josefa Guardiola Iniesta, contra don Melquiades Carrasco Bermejo cuyo paradero actual es desconocido, si bien el último fue en la localidad de Abarán, y en el que por resolución de esta fecha he acordado librar el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, para que en el término de seis días comparezca en este procedimiento, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Dado en Cieza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.

Número 12068

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Abellán Soriano, Magis-

trado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 619/89, por recurso jurisdiccional seguidos a instancias de Mutua la Fraternidad, contra la empresa Expimar, S.A., don Pedro Ros Ortega, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial, en los que ha sido dictado el siguiente auto de fecha 9 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**Auto**

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos Jurídicos: Unico, ciertamente como ya se manifestó en la comparecencia decretar una nulidad de actuaciones después de haberse dictado sentencia, es algo que debe hacerse en casos muy extremos, máxime cuando ya había un anuncio de recurso interpuesto por la Mutua

No obstante razones de economía procesal aconsejan mantener todo lo actuado, de lo contrario llegaríamos a un resultado absurdo. Piénsese que si se repusieran los autos al momento de anuncio de recurso, éste seguiría su curso ante el Tribunal Superior de Justicia que necesariamente decretaría nulidad de todo lo actuado por faltar la citación de una de las partes (art. 238, 3 LOPJ en relación con el art. 24.1 de la Constitución).

Parte dispositiva: Declaro no haber lugar a decretar nulidad de actuaciones, siguiendo los autos su curso quedando para sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup> Ilma. don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia en sustitución reglamentaria de su titular.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada la empresa Expi-

mar, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

En Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 12075

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**Cédula de requerimiento**

Siendo firme la tasación de costas dimanante del juicio de faltas número 426/89, por medio de la presente se requiere a Juan Martínez Martínez con documento nacional de identidad número 23.145.460, domiciliado en Alhama de Murcia, partido del Ral., 8, como último domicilio conocido, para que en el término de una audiencia haga entrega en este Juzgado de la cantidad de 40.000 pesetas en papel de pagos al estado en concepto de multa.

Sirva la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" como requerimiento en forma a Juan Martínez Martínez.

Totana, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 12076

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Soledad Orenes Alcaraz y otros contra Vismur, S.A., Esgadín, S.A., y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día doce de

diciembre y hora de las 10'05, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, nº 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Vismur, S.A., y Egadin S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en proceso 933 al 936/91, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12066

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 569/91, por despido, seguidos a instancias de doña Dolores Isabel López Pérez, contra la empresa Catrisa, en los que ha sido dictada la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, y, en nombre del Rey, la Ilma. señora doña Inmaculada Lova Ruiz,

Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes de la una y como demandante doña Dolores Isabel López Pérez, asistida del letrado don Antonio Pérez Hernández y de la otra y como demandado la empresa Catrisa, que no comparece, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho: ....

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por doña Dolores Isabel López Pérez frente a la empresa Catrisa, y en consecuencia absuelvo a dicha empresa de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada la empresa Catrisa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 11776

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros-títulos número 92/1990, a instancia de PSA. Crédito España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra Andrés Hernández García y esposa efectos del artículo 144 R. H., y Pascual García García y esposa efectos artículo 144 R.H., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a 9-9-91. El Ilmo. Sr. D. Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: que en los autos de ejecutivo otros títulos número 92/1990 instados por PSA Crédito España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Andrés Hernández García y esposa efectos artículo 144 R.H. y Pascual García García y esposa efectos artículo 144 R.H., en ignorado paradero. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Hernández García y Pascual García García y esposas, efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 538.488 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo

de cinco días a contar desde su notificación". Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 11804

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Encarnación de la Concepción Moreno Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, por medio de la cual se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se confirma el acta de liquidación número 2.203/88-RG, por descubierto de cotización en el período que en la misma se consigna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.284 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11779

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 107/90, seguidos a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, contra el demandado don Francisco Aznar Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era la sede social de la mercantil Europatrans, S.A., de Cuevas de Almanzora, sobre reclamación de la cantidad de 1.274.000 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado don Francisco Aznar Martínez y con su producto entero y cumplido pago al actor P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación de la cantidad de un millón doscientas setenta y cuatro mil pesetas (1.274.000 pesetas), importe del capital, más los intereses vencidos y que venzan, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo". Esta resolución no es firme y contra la misma

cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma, y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 11805

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Isabel Cárdenas Olivares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la disposición transitoria del Real Decreto 1.086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.295 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12333

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MULA**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Poza Cisneros, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 158/91 se tramita demanda incidental de justicia gratuita a instancia de doña Dolores González Sánchez, contra don Miguel, doña Magdalena y D. Fulgencio González Molina, así como contra los ignorados herederos de Francisco González Molina y el Sr. Abogado del Estado en cuyos autos se ha acordado citar a los ignorados herederos de D. Francisco González Molina, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día dos de diciembre y hora de las doce de su mañana, para asistir a la comparecencia señalada, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma legal a los ignorados herederos de D. Francisco González Molina, libro la presente que firmo en Mula, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 12334

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el

número 1.094/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Santiago Arrieta Ortiz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 2 de diciembre a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hija María Victoria, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Santiago Arrieta Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12336

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el nº 405/90 sobre lesiones, a denuncia de Margarita Plaza Pérez contra Christian Sergio Zandaza, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre, y hora 10'05 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Christian Sergio Zandaza Jiménez, expido y firmo la presente en Cartagena a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12003

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 307/90, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el letrado Juan Enrique Martínez Useros, contra Trinidad Barberán Ordóñez, Pedro Nicolás Giménez, María Elena Gutiérrez Victorio y José María Echeverría Martínez, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Trinidad Barberán Ordóñez, Pedro Nicolás Giménez, María Elena Gutiérrez Victorio y José María Echeverría Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 652.055 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11951

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Jaime García Navarro y dirigido por el Letrado A. Panea y contra Litografía y Metales, S.A., declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Litografía y Metales, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.998.724 pesetas, importe del princi-

pal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 11997

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador Julio-José Vizuete Marín y dirigido por el Letrado Sr. Fernández Parejo-Bravo, contra Manuel Contreras Hernández y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Contreras Hernández y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 347.472 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12090

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 721/91, seguido entre par-

tes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca y Ruiz-Funes; demandada: Don Pedro Clemente Ranea, con domicilio en 30009 Murcia, Avda. Ronda Norte, 8; doña Lucía Abadía Jiménez, con domicilio en 30009 Murcia, Avda. Ronda Norte, 8, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Pedro Clemente Ranea y doña Lucía Abadía Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 444.048 pesetas (cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesetas) importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

En Alicante a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 12007

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Josefa Rosique García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Luis Mellado Blanco (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Rosique García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Luis Mellado Blanco (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 170.462 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 12432

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE  
MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1991, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 109 de 90, instados por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en representación de Renault-Financiaciones, S.A., contra don Antonio Mengual Ruiz, domiciliado en Archena (Murcia), calle Medina Vera, número 54.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de enero de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero de 1992 a las 11,30 en el citado local.

**Relación de bienes objeto  
de subasta**

Un vehículo clase turismo, marca Renault, modelo 21, tipo GTS, con matrícula MU-5462-Z, 500.000 pesetas.

Urbana: Número 13, vivienda de tipo G, en planta segunda del edificio en la Villa de Archena, carretera de Villanueva, en calle Juan de la Cierva número 1, primero derecha, que tiene salida a calle Enrique Salas, está distribuida en diferentes dependencias, ocupando una superficie útil de 65,69 metros cuadrados, descono-

ciendo la construida, que tiene aproximadamente un 20% más de la útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 770 general, libro 82 de Archena, folio 188, finca número 9.863. 4.495.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11762

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, promovido por doña Josefa Sánchez López, representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, sobre exceso de cabida de la finca 1.928-N, Sección Seis, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Finca: Urbana: Un trozo de tierra riego moreral, hoy plantado de naranjos, en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene cabida tres áreas, setenta y una centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que linda: por Norte, Gilberto Sánchez Marín; Levante, José Nicolás Chacón; Mediodía, Cristóbal Meseguer Vera, Antonio Arnao Martínez, Josefa Hernández Sáez, Encarnación García Martínez, Josefa Nicolás Barceló y Francisco Nicolás Barceló; Poniente, con calle Fabián Escribano, brazal por medio y en pequeña parte, con don José Cánovas, y que de reciente medición resulta tener una cabida de setecientos cuatro metros cuadrados, resultando por tanto un exceso de trescientos treinta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Y por resolución de fecha treinta y uno de octubre del presente año, se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas que pudiera perjudicar, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan

comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para que aleguen a lo que a su derecho convenga.

En Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 11773

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA  
(Sección A)**

**Cédula de citación de remate**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada Juez de este Juzgado en auto de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo número 01/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Marcelo Emilio Villarino Villalón, María Teresa López del Olmo, Pascual López Candela e Isidora del Olmo Rojal, en reclamación de 1.132.372 pesetas, de principal y 500.000 para intereses y costas, por la presente cédula se cita de remate a Marcelo Emilio Villarino Villalón y María Teresa López del Olmo, para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la citación y entrega de esta cédula, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se encuentran las copias de la demanda en Secretaría y documentos presentados, previéndose que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Haciendo constar expresamente haberse practicado embargo en bienes de los referidos demandados sobre la finca registral número 14.892 del Registro de la Propiedad de Yecla, sin el previo requerimiento de pago dado se encuentra en paradero desconocido.

Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 11442

#### MURCIA

Advertido error en el edicto sobre expediente instruido para la liquidación de vehículos abandonados, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 255, de fecha 5 de noviembre de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En la página 6702, en el segundo vehículo, donde dice:

«Turismo B-858.341, Seat 127...», debe decir: «Turismo B-6621-H, Seat 127...»

Número 12323

#### SAN JAVIER

#### EDICTO

Por don Gregorio Pérez Galindo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería con emplazamiento en Avenida Aviación Española, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 17 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 12326

#### LORQUÍ

#### ANUNCIO

Observado error en el anuncio de bases para la provisión de cinco plazas de Guardias de la Policía Local, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 237, de fecha 14-10-1991, se rectifica en la siguiente forma:

En la página 6240, base tercera.—A) Requisitos de los aspirantes; después del apartado:

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, debe aparecer el siguiente:

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorquí, 14 de noviembre de 1991.  
El Alcalde.

Número 12325

#### MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### ANUNCIO

**Ampliación del período de exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en el Sector Este de Suelo Urbanizable No Programado O, en el Ensanche Norte, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial**

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 1991, se procede a la ampliación del período de exposición pública de la documentación relativa a una Modificación del Plan General tendente a destinar a la construcción de viviendas de Protección Oficial, u otro régimen de protección pública, el Sector Este, cuya delimitación se rectifica, de Suelo Urbanizable No Programado O, situado en el Ensanche Norte de la ciudad, con la finalidad de adquirir mediante expropiación forzosa la totalidad de los terrenos incluidos en dicho sector.

El Sector en cuestión queda delimitado de la siguiente forma: Norte, al Este de la calle B, línea paralela; al Sur, al eje del vial proyectado en el Plan General de Ordenación denominado Eje Medio, a una distancia de 12,5 metros; al Oeste de la calle B, eje de vial previsto en el Plan General, que constituye el límite del sector Norte del área NPO del Ensanche Norte. Este, límite del área NPO del Ensanche Norte, con el Suelo No Urbanizable. Sur; Sector CR-3 del

Plan General de Ordenación y zona 2d de dicho Plan. Oeste, al Norte del vial proyectado en el Plan General de Ordenación que separa los sectores Norte y Sur del NPO; línea paralela, al Oeste, al eje de la calle B, a 12,5 metros de distancia. Al Sur de dicho vial: Prolongación del eje del vial central del Sector CR-3.

Dicha documentación queda expuesta al público por tiempo de un mes a contar desde la conclusión del período inicial de exposición pública acordada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de septiembre de 1991 (18 de noviembre de 1991), y subsiguiente publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de Información de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, durante cuyo plazo las Corporaciones, asociaciones o particulares podrán examinarla y formular las sugerencias y alternativas que estimen convenientes, hasta el día 18 de diciembre de 1991.

Murcia, 12 de noviembre de 1991.  
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12423

#### CARTAGENA

#### EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en el Polígono I del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, promovido por don José Fernández Cánovas, en representación de «Bungalows Mar de Alborán, S.A.».

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de fecha 27-12-56.

Cartagena, 9 de septiembre de 1991.  
El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12430

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono A del Plan Parcial La Ñora Residencial**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de octubre de 1991, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono A del Plan Parcial La Ñora Residencial, presentados por propietarios que detentan la titularidad de más del 60% de la superficie de dicho polígono, cuyos límites son: Norte, carril de Las Claras; Poniente, núcleo de La Ñora; Sur, Unidad de Actuación II; y Levante, Suelo no Urbanizable.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12433

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don Agustín García Pedrero, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de salón de juegos recreativos tipo «A», con emplazamiento en calle Lorenzo Andreo, 18, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 16 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12434

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2 (manzanas números 1, 2 y 3)**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Espinardo D-2 (manzanas números 1, 2 y 3), se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12435

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación en la Delimitación de Unidades de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publicación, a tenor

de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 9 de octubre de 1991. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12436

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en la calle Trovero Marín, para la construcción de la Estación de Autobuses, promovido por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 9 de octubre de 1991.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12437

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de La Azohía.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 9 de septiembre de 1991. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 12126

**MAZARRÓN****EDICTO**

Por doña Antonia Caravaca Valverde se ha solicitado licencia para el establecimiento de una actividad de café-bar y venta de helados, con emplazamiento en carretera de Bolnuevo, edificio Ciudad-Sol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 26 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 12484

**ABANILLA****EDICTO**

En fecha 7 de noviembre de 1991, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora del Tráfico y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber, que permanecerá expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias.

Abanilla, 12 de noviembre de 1991. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 12492

**CARTAGENA****Concejalía de Hacienda****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales de los im-

puestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, Vehículos de tracción mecánica, Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y Construcciones, instalaciones y otras, así como las de tasas por servicio de recogida de basuras, Retirada de vehículos de la vía pública, Alcantarillado, Expedición de documentos, Tratamiento de residuos sólidos y las tarifas de los precios públicos por servicios de mercados, suministro de agua potable, quioscos, mesas y sillas, ocupación subsuelo vía pública, entradas de vehículos y reservas de aparcamiento, rieles postes y palomillas, sillas y tribunas en Semana Santa, estacionamientos, barras, mostradores y taquillas en vía pública, ocupación en playas, calcos y fotocopias, mercadillos, boletín de información y recepción de alarmas, se hace público que el citado expediente, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Cartagena, 20 de noviembre de 1991. El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 12493

**MURCIA****Propuesta de Modificación de Ordenanzas y Tarifas para 1992**

**1. (Articulado): Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.**

**2. Tasas**

2.1. (Tarifa): Expedición de documentos administrativos.

2.2. (Tarifa): Licencias auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

2.3. (Tarifa y articulado): Prestación de Servicios Urbanísticos.

2.4. (Tarifa y articulado): Licencias de apertura.

2.5. (Tarifa): Servicio de extinción de incendios.

2.6. (Tarifa): Cementerio municipal.

2.7. (Tarifa y articulado): Recogida de basuras.

**3. Impuestos**

3.1. (Tarifa): Impuesto sobre bienes inmuebles.

3.2. (Tarifa y articulado): Impuesto sobre actividades económicas.

3.3. (Tarifa y articulado): Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.4. (Tarifa): Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**4. Precios públicos**

4.1. (Tarifa): Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.2. (Tarifa): Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

4.3. (Tarifa): Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

4.4. (Tarifa): Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

4.5. (Tarifa y articulado): Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

4.6. (Tarifa): Quioscos en la vía pública.

4.8. (Tarifa): Ocupación de casetas y puestos en Mercados de Abastos.

4.9. (Tarifa): Estacionamiento de vehículos en instalaciones municipales.

Los expedientes y acuerdos adoptados, se encuentran expuestos al público por plazo de treinta días en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, sitas en la planta baja del edificio del Ayuntamiento en Glorieta de España, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso.

Murcia, 20 de noviembre de 1990. El Alcalde, José Méndez Espino.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11933

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUES ABANILLA (MURCIA)

#### Junta general ordinaria

Antonio Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de diciembre de 1991 (domingo), en el local del Centro Cultural de la pedanía de Mahoya, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, al objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria semestral del Sindicato.
- 3.º Informe de la Gestión del Recaudador de la Comunidad.
- 4.º Propuesta de realización de obras de carácter urgente.
- 5.º Propuesta de derrama general.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores Comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de participantes que concurran a la Junta, entendiéndose que no se celebrará en primera convocatoria por no concurrir la mitad más uno de los Comuneros.

Abanilla, 4 de noviembre de 1991. El Presidente de la Comunidad, Antonio Ramírez Riquelme.

Número 11965

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial

#### Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a don Mariano Lara Ruiz cuyo último domicilio conocido fue calle Orilla de la Vía, 22. 30012 Santiago el Mayor (Murcia) correspondiente al expediente de sanción número VA 18.592 0, al vehículo matrícula MU-2609-AB y MU-02858-R por la que se propone la multa de 28.000 pesetas por circular arrastrando un peso total de 42.600 Kgs. P.M.A. 38.000 Kgs. Exceso 4.660 Kgs. infringiendo lo establecido en D 490/62, calificados los hechos como falta leve, por artículo 142 e) LOTT 16/87, de 30 de julio.

Se le(s) hace saber el derecho que le(s) asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere(n) convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente(n) valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Valladolid, 22 de octubre de 1991. P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Fernando Gil Nieto.

Número 11966

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial

#### Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a Frutas Tomasín, S.A., cuyo último domicilio conocido fue calle Mayor, 25, 30609 Churra (Murcia), correspondiente al expediente de sanción número VA 20.158 0, vehículo matrícula MU-2823-AG por la que se impone la multa de 30.000 pesetas por incumplimiento de las interrupciones a la conducción. Según disco diagrama del día 23-3-91 conduce durante 6 horas y 20 minutos, con un solo descanso de 18 minutos (desde las 14 horas 45 minutos

a las 21 horas 30 minutos), infringiendo lo establecido en R (C.E.) 3.820/85, calificados los hechos como falta leve, por el artículo 142 n) LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 199 l) ROTT (R.D. 1.211/90).

Contra esta resolución puede(n) Vd(s) interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2, 47006 Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 23 de octubre de 1991. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Fernando Gil Nieto.

Número 12005

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA DECARADA YECLA

#### Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del POCO de la Decarada de Yecla a Junta General que se ha de celebrar el día 10 de diciembre de 1991 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 en segunda, en el recinto del Auditorio Municipal sito en la calle Concejal Sebastián Pérez de esta ciudad de Yecla, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**Punto único.** Examen y aprobación de los Estatutos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 2-11-91.

Yecla, 6 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comisión.